



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS

**RECEPCIÓN**

29 DIC 2022

HORA: 10:53

FIRMA: [Signature]

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0500-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 20 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El **INFORME Nº 1986-2022-MMAV-SGOP/MPB**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el **MEMORANDUM Nº 1878-2022-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; **INFORME Nº 1989-2022-MMAV-SGOP/MPB**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el **MEMORANDUM Nº 1879-2022-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; el **INFORME Nº 4265-2022-UPTO/MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME Nº 0179-2022-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM Nº 01500-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN VIA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON, RAGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIONES, Y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

El Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

En el TÍTULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8º OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º del D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo





**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

- i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, según el numeral 28.1 del artículo 28° de la directiva en mención, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúa por **Resolución de Alcaldía**, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante **INFORME N° 1986-2022-MMAV-SGOP/MPB**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la **IOARR: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO PAMPA VELARDE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA"** CUI 2567924, por el importe de **S/ 41,044.39 (Cuarenta y Un Mil Cuarenta y Cuatro con 39/100 soles);**

Que, con **MEMORÁNDUM N° 1878-2022-GDUT-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proceda con realizar la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la **IOARR: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO PAMPA VELARDE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA"** CUI 2567924, por el importe de **S/ 41,044.39 (Cuarenta y Un Mil Cuarenta y Cuatro con 39/100 soles);**

Que, mediante **INFORME N° 1989-2022-MMAV-SGOP/MPB**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la **IOARR: "REPARACION DE COBERTURA;**





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL COMITE 10 DEL AA. HH. LETICIA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2568190, por el importe de S/ 39,427.81 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete con 81/100 soles);

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1879-2022-GDUT-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proceda con realizar la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la **IOARR: "REPARACION DE COBERTURA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL COMITE 10 DEL AA. HH. LETICIA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2568190**, por el importe de S/ 39,427.81 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete con 81/100 soles);



Que, mediante **INFORME N° 4265-2022-UPTO/MPB**, la Unidad de Presupuesto pone a conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que procedió con establecer la cadena de ingresos y de gastos, por lo que corresponde **INCORPORAR VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por el importe de S/.80,473.00 Soles, al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022**;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con **INFORME N° 0179-2022-OPP-MPB**, solicita autorización a la Gerencia Municipal, a efectos de que se emita la respectiva resolución de alcaldía a fin de proceder con la **INCORPORAR VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por el importe de S/.80,473.00 Soles, al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**;



Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 01500-2022-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **INCORPORAR VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por el importe de S/.80,473.00 Soles, al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la INCORPORAR VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el importe de S/.80,473.00 Soles al**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

En soles



Tipo de Transacción	: Ingresos Presupuestarios		
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos determinados		
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
Específica de Ingreso	:		
1.4.14.15	Canon Hidroenergetico	S/	80,473.00
FTE. FTO - RB: 5-18		S/	80,473.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			S/ 80,473.00

**EGRESOS**

En soles



Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas		
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca		
Cat. Presupuestaria	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
Proyecto	: 2568190 REPARACION DE COBERTURA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL COMITE 10 DEL AA. HH. LETICIA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA		
Obra	: 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL		
Fuente de Fto.	: 5 Recursos Determinados		
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital		
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios		
Genérica de Gasto	: 6 Adquisición de Activos no Financieros		
FTE. FTO - RB: 5-18		S/	39,428.00
		S/	39,428.00



Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas		
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca		
Cat. Presupuestaria	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO		
Proyecto	: 2567924 REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO PAMPA VELARDE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA		
Obra	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL		
Fuente de Fto.	: 5 Recursos Determinados		
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital		
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios		
Genérica de Gasto	: 6 Adquisición de Activos no Financieros		
FTE. FTO - RB: 5-18		S/	41,045.00
		S/	41,045.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>			S/ 80,473.00





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

**ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN**

La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Victor Martin Castillo Acuña*  
Abog. Victor Martin Castillo Acuña  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Ricardo F. Zender Sanchez*  
Ricardo F. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

